

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

8125***Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026***

El pleno del Ayuntamiento de Santanyí en fecha 10 de agosto de 2026 ha adoptado el siguiente acuerdo que literalmente se transcribe:

«Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026**Antecedentes**

En el marco de la actividad de fomento que lleva a cabo la Administración destaca sin lugar a dudas la subvencional, como medio de dirección económica y social de extraordinaria trascendencia.

De acuerdo con las previsiones del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que obliga a las administraciones que pretendan conceder subvenciones aprobar, previamente, un Plan estratégico, de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con la Disposición Adicional primera de las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí, esta entidad aprobó en sesión de pleno extraordinaria de 23 de diciembre de 2025 el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí para el año 2026.

El carácter estimativo del Plan Estratégico y la realidad dinámica de las necesidades del municipio hacen conveniente ajustar las previsiones contenidas y actualizarlas a la nueva situación, introduciendo en su caso las modificaciones e innovaciones correspondientes para dar adecuada respuesta a esta realidad, sin abandonar las líneas establecidas en su momento y teniendo en cuenta los principios básicos y fundamentales que rigen la materia subvencional.

Existe un interés social que justifica la modificación de las subvenciones a favor de las entidades Asociación Tercera Edad de Santanyí, con CIF G 07 222 052, y Asociación Tercera Edad de s'Alqueria Blanca, con CIF G 07 262 751, previstas nominativamente en el presupuesto para este año 2026 y dentro del Objetivo 2: participación ciudadana i asociacionismo del Plan Estratégico de subvenciones de l'Ajuntament de Santanyí.. Estas entidades participan de forma activa en la vida social y comunitaria de las localidades de Santanyí y de s'Alqueria Blanca y de Portopetro, dado que además de sus finalidades de representar y fomentar los intereses culturales, sociales y económicos de sus socios, colaboran activamente y de forma desinteresada con las propuestas municipales que se llevan a cabo en las la cohesión y el desarrollo de la comunidad.

Este año 2026, la Asociación Tercera Edad de Santanyí y la Asociación Tercera Edad de s'Alqueria Blanca celebran el 40 aniversario de su fundación y con motivo de este hecho han llevado a cabo determinadas actividades que se consideran subvencionables y que fomentan la participación ciudadana en la vida del municipio.

La modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí para el ejercicio 2026 consistiría en introducir determinados cambios en las subvenciones nominativas a favor de la Asociación Tercera Edad de Santanyí y la Asociación Tercera Edad de s'Alqueria Blanca, consistente en incrementar en 1.100,00 euros el importe previsto para cada una de ellas y en entender que las actividades subvencionables son tanto las ordinarias de ambas asociaciones como las extraordinarias derivadas de la celebración de su 40 aniversario fundacional, respectivamente.

Fundamentos de derecho

Artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Disposición Adicional Primera de las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones aprobadas en sesión de pleno extraordinaria de 23 de diciembre de 2025.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el Plan Estratégico de subvenciones aprobado en sesión de pleno extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2025 en el sentido de incrementar en 1.100,00 euros los importes previstos inicialmente a favor de Asociación Tercera Edad de Santanyí, con CIF G 07 222 052, y Asociación Tercera CIF G 07 262 751, que quedarían fijados en 3.040,00 euros y 1.975,00 euros, respectivamente, y en entender que el



concepto actividades y funcionamiento se refiere tanto a las actividades ordinarias de las entidades como a las extraordinarias resultantes de la celebración del 40 aniversario de sus fundaciones. La partida presupuestaria a la que se imputará este incremento se determinará mediante la correspondiente transferencia de crédito.

El objetivo estratégico 2 del Plan Estratégico de Subvenciones quedaría redactado de la siguiente forma, en lo que se refiere a las dos asociaciones afectadas por la modificación:

2. Objetivo estratégico: participación ciudadana y asociacionismo

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁMBITO	SECTORES BENEFICIARIOS	OBJECTO	IMPORTE €	FUENTES FINANCIACIÓN	MODALIDAD
	GENTE MAYOR	Associació Tercera Edat de Santanyí	Actividades, funcionamiento y celebración del 40 aniversario de la fundación	1.940,00 € + 1.100,00 € = 3.040,00 €	Fondos propios	Nominativa
	GENTE MAYOR	Associació Tercera Edat de s'Alqueria Blanca i Portopetro	Actividades, funcionamiento y celebración del 40 aniversario de la fundación	875,00 € + 1.100,00 € = 1.975,00 €	Fondos propios	Nominativa

Santanyí, a la fecha de la firma electrónica (10 de agosto de 2026)

La alcaldesa

Maria C. Pons Monserrat

